



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0044-2025-A-MPCH/C

Santo Tomás, 13 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

VISTOS:

El "Acta de Conformación e Instalación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres" de fecha 05 de febrero de 2025; el Informe N° 019-2025-EGRD/MPCH/GSM, del Prof. Selis S. Corpuna Araujo – Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; el Informe N° 124-2025/GSMYGA/GM/MPCH, del Ing. Franco Alex Aguilar Castillo – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; y el Proveído de fecha 07 de febrero de 2025, del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; los que en anexo forman parte integrante de los antecedentes que motivan la presente resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 17 numerales 17.1 y 17.2 del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, respecto a los **Mecanismo de constitución y funcionamiento de grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres**, establece: "**17.1 La máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable. 17.2 Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional.**"

Que, mediante "Acta de Conformación, Instalación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres" de fecha 05 de febrero de 2025, se procedió a la Conformación e Instalación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; resaltando que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, fue juramentado mediante sala MEET por el Director de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



CENEPRED, para asumir la Presidencia del Grupo de Trabajo; asimismo, la juramentación de sus demás miembros.

Que, con Informe N° 019-2025-EGRD/MPCH/GSM, el Prof. Selis S. Corpuna Araujo – Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, de la Conformación e Instalación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas para el Año 2025. Adjuntando copia del "Acta de Conformación, Instalación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres" de fecha 05 de febrero de 2025.

Que, a través del Informe N° 124-2025/GSMYGA/GM/MPCH, el Ing. Franco Alex Aguilar Castillo – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, reafirma la petición formulada mediante el Informe N° 019-2025-EGRD/MPCH/GSM, suscrito por el Prof. Selis S. Corpuna Araujo – Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana.

Que, con Proveído de fecha 07 de febrero de 2025, el Sr. Froilán Batallanos Ibarra – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria emitir el acto resolutivo respectivo.

Que, conforme al artículo 6 de la Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; según al numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo así, según al artículo 43 de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a los considerandos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente y en uso de las facultades conferidas en los artículos 6, 20 y 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y/O RECONOCER la CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES PARA EL AÑO 2025 DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará constituido según lo siguiente:

PRESIDENTE:

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

SECRETARIA TÉCNICA:

Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

INTEGRANTES:

- 1) Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.
- 2) Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.
- 3) Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas. ✓
- 4) Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas. ✓
- 5) Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas. ✓
- 6) Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas. •
- 7) Directora de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.
- 8) Sub Gerente de Formulación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2023- 2026

" Creación Política 21 de junio de 1825 "



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, remitir y/o poner en conocimiento los alcances de la presente resolución, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y demás instancias que correspondan conforme a ley.



ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR los alcances del presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, incluido a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres para el Año 2025 de la Provincia de Chumbivilcas, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes, según correspondan sus funciones y competencias.



ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Trabajemos por el Bicentenario



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
ALCALDE
[Signature]
Prodan Batallanos Ibarra
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
ALCALDE
[Signature]
Walter Huancabre Cuellar
OFICINA GENERAL DE A. ALC
GESTION DOCUMENTARIA
DIRECTOR

- Archivo OGACyGD-MPCHIC.
 cc. Gerencia Municipal.
 cc. Gerencia Ss. Mun. y Gestión Amb.
 cc. Sub G. Participac. y Seg. Ciudadana.
 cc. Gerencias de Línea.
 cc. GRUPO DE TRABAJO (*).
 cc. Of. Tecn. Informacion.